



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 312

“DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto, la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (GAMEA), aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que, en el marco del mandato constitucional del artículo 272 de la C.P.E se consagra la autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De igual forma de acuerdo con el Artículo 339 párrafos II del texto constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”*.

Al presente se tiene que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/15 de fecha 22 de Abril de 2015, y la Resolución Municipal N° 259/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015 se aprueba la Planimetría de la Urbanización “Anexo Ingavi Pampa “ en la Vía de Consolidación, estableciendo el plazo de 30 días hábiles para la regularización de las áreas públicas descritas en el Informe CITE:BIM/243/2014, de forma coordinada entre la Junta de Vecinos y el Área de Bienes Inmuebles Municipales.

Asimismo, cabe recalcar que la referida regularización solamente será viable mediante Ley Municipal que declare propiedad pública los espacios destinados a las Áreas Verdes, Vías Públicas y equipamiento.

Que la Ley N° 247 Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 05 de Junio de 2012, en su disposición transitoria quinta, establece que: “Las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales (...)”, en este marco legal se deberá regularizar mediante tramitación de Ley Municipal que declare propiedad pública los espacios mencionados con una superficie de 6006,83 mts².

Que, por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Concejo la Presente Ley Autónoma Municipal.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0312
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL N° 312

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas públicas de la **"URBANIZACIÓN ANEXO INGAVI PAMPA"** aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 036/15 de fecha 22 de Abril de 2015 y Resolución Municipal 259/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACION	R.M 259/2015	AREAS PUBLICAS	SUPERFICIE	A
"Anexo Ingavi Pampa"	28/05/2015 RAME 036/15 22/04/2015	Vías públicas 3760,84 mts2.	REGISTRAR Vías Públicas: Tres mil setecientos sesenta ochenta y cuatro	punto

Artículo 2° (Del Registro).- Derechos Reales de El Alto, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 3760,84 mts2. (Tres mil setecientos sesenta punto ochenta y cuatro metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales remítase la Presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince años.



[Signature]
Sonia García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Dr. Oscar Huanca Silva
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0312
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL N° 312

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1º (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, Declarar Propiedad Municipal las Áreas públicas de la "URBANIZACIÓN ANEXO INGAVI PAMPA" aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 03615 de fecha 22 de Abril de 2015 y Resolución Municipal 2592015 de fecha 28 de Mayo de 2015, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACION	R.M. 2592015	AREAS PUBLICAS	SUPERFICIE REGISTRAR	A
"Anexo Ingavi Pampa"	281052015 RAME 03615 221042015	3760,84 mts. Vías públicas	Tres mil setecientos sesenta y cuatro punto	

Artículo 2º (Del Registro) - Derechos Reales de El Alto, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo generarse un Follo Real con la superficie de 3760,84 mts. (Tres mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 312

Primera.- La presente Ley Municipal entra en vigencia plena a partir de su publicación EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 312 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PRESIDENTE

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"